



ORDENANZA MUNICIPAL N° 38/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN OFICIAL DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA

VISTA: La Minuta presentada por el Concejal Eno Scholler en fecha 12/05/2025

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidad velar por el ordenamiento urbano, la identificación de calles y la adecuada orientación en el espacio público;

Que, el distrito de Bella Vista cuenta con atractivos turísticos, sitios históricos y culturales que requieren señalización clara y uniforme para promover el desarrollo local y facilitar la orientación de los visitantes;

Que, no existe actualmente una normativa municipal que regule de forma específica la colocación de carteles con nombres de calles ni señalización oficial en espacios públicos por parte del municipio;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo establecido por la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal",

LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1.º – Objeto

Establecer el marco normativo para la colocación, mantenimiento y renovación de carteles con nombres de calles, señalización de espacios públicos y señalización informativa y direccional en sitios turísticos del distrito de Bella Vista.

Artículo 2.º – Competencia

La Intendencia Municipal será la responsable de ejecutar la señalización urbana y turística oficial conforme a los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 3.º – Ámbito de aplicación

Esta ordenanza se aplica a toda intervención de señalización realizada en:

- Calles, avenidas, pasajes, camineros peatonales, bicisendas etc.
- Plazas, parques y caminos vecinales.

Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal
Bella Vista - Itapúa

Lic. José R. González S.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Bella Vista

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa





JUNTA MUNICIPAL

Bella Vista

ITAPÚA - PARAGUAY



(0767) 240 219-(0985) 700 977-(0981) 319 156

junta_municipal@bellavista.gov.py

0201/2025 www.bellavista.gov.py

Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

- Sitios turísticos, patrimoniales, culturales , naturales y recreativos del distrito.

Artículo 4.º – Criterios técnicos generales

Los carteles deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Materiales resistentes a la intemperie y de fácil mantenimiento.
- b) Dimensiones adecuadas para la visibilidad desde el espacio público.
- c) Diseño uniforme, con identificación del municipio.
- d) En el caso de sitios turísticos, los carteles podrán incluir íconos, ilustraciones o pictogramas representativos, breves descripciones del lugar, datos históricos o culturales relevantes, información de accesibilidad, y orientación hacia otros puntos de interés cercanos. El diseño deberá priorizar la claridad visual, el atractivo estético y la facilidad de comprensión para visitantes nacionales y extranjeros.

Artículo 5.º – Prioridades de señalización

La Intendencia Municipal establecerá un plan de señalización progresiva, dando prioridad a:

- a) Zonas urbanas con calles sin identificación.
- b) Accesos y puntos clave de tránsito.
- c) Sitios turísticos y culturales del distrito, debidamente inventariados.
- d) Áreas de interés comunitario: escuelas, centros de salud, oficinas públicas, etc.
- e) Espacios vinculados al turismo de eventos deportivos, gastronómicos y ferias de artesanías, incluyendo estadios, ferias y mercados temporales o permanentes.

Artículo 6.º – Registro y planificación

La Dirección de Obras Municipales (o la dependencia que designe el Ejecutivo) será responsable de:

- a) Elaborar y mantener actualizado un mapa con la situación de la señalización.
- b) Diseñar un plan anual de colocación y reposición de carteles.
- c) Coordinar con la Junta Municipal cualquier modificación de nombres o nuevas denominaciones.

Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal
Bella Vista - Itapúa

Lic. José R. Martínez S.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Bella Vista

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo.

Juntos en Acción





JUNTA MUNICIPAL

Bella Vista

ITAPÚA - PARAGUAY



(0767) 240 219-(0985) 700 977-(0981) 319 156

junta_municipal@bellavista.gov.py

0201/2025 www.bellavista.gov.py

Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

Artículo 7.º – Participación ciudadana

Los ciudadanos, comisiones vecinales u organizaciones sociales podrán presentar ante la Intendencia Municipal solicitudes o propuestas relacionadas con la señalización urbana y turística. Estas solicitudes podrán referirse a:

- a) Colocación de carteles con nombres de calles que actualmente no están identificadas.
- b) Señalización de sitios turísticos, patrimoniales, culturales o recreativos del distrito.
- c) Mantenimiento o reposición de carteles deteriorados o extraviados.
- d) Inclusión de nuevas denominaciones de calles o espacios públicos.

La Intendencia evaluará dichas propuestas en cuanto a su viabilidad técnica, legal y presupuestaria, e informará al solicitante sobre su aceptación, modificación o rechazo fundado.

Artículo 8.º – Prohibiciones

Queda prohibida la colocación de carteles de señalización en espacios públicos sin autorización expresa de la Intendencia Municipal.

Artículo 9.º – Presupuesto

El Ejecutivo deberá incluir en su presupuesto anual una partida específica para la ejecución del plan de señalización urbana y turística.

Artículo 10.º – Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.



LIC. DORIS B. TISCHLER
Secretaria Junta Municipal



LIC. JOSÉ RAMÓN BENITEZ SOLIS
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.



Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS
Secretaria General



Don EUCLIDES A. DE GODOIS P.
Intendente Municipal



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo...



Juntos en Acción

